



Acta Sesión Extraordinaria No 269  
23 de Mayo del 2011

**ACTA Nº 269 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2011  
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la una y cuarenta de la tarde (1:40 p m ) del **LUNES 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros. el **LIC. JULIO SANZ**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. NELSON RODRIGUEZ**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub-Directora del IDSS; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. JAIME AYBAR**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **DRA. CIRCE ALMANZAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplente Representante del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, **LIC. ROBERTO PULA** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral, **SRA. DELCI SOSA**, **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO** y **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos, **LIC. MAGINO CORPORAN**, Titular Representante de los Discapacitados, y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia del **DR. MAX PUIG**. Presidente del CNSS, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo. Estuvieron ausentes los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS**, **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA**, **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. JESUS ALMANZAR**, **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA** y **LIC. DIANY ABREU**.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, **LIC. JULIO SANZ**, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy

**AGENDA**

Informe Comisión Especial Resol. 267-01 d/f 05/05/11. **(Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS**, Lic. Julio Sanz, dio inicio a la Sesión Extraordinaria 269 después de haber sido comprobado el quórum reglamentario. A la vez anunció a los presentes que sostuvo una reunión el viernes con el Encargado de Informática del Ministerio de Trabajo, y la información que tiene es que se ha avanzado rápidamente en la aplicación para la recepción electrónica de los formularios DGT-3 y DGT-4, a los fines de que nos sea de utilidad

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ante la evaluación y revisión de las disposiciones de la Resolución No 264-08 que está realizando la comisión, indicó que sin muchos detalles se le informó que incluso están prácticamente listos para recibir los formularios de manera computarizada, pero que no está seguro sobre cómo se puede cruzar la información o vincular de una manera informática con la Tesorería, o sea, que se debe tomar en cuenta de que eso en cualquier momento va estar resuelto, si se trabaja para establecer un procedimiento.

**El Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que en cuanto al caso que los ocupa y en aras de encontrar una salida definitiva, ya que no existe la propuesta hoy para una salida definitiva, pero como un acto de buena intención de que se busque solución a la situación en vista de que tiene varios impactos, su Sector propone suspender la resolución por un plazo de 30 días, tiempo en el cual haya el compromiso de que los sectores se declaren en sesión permanente para buscar una salida definitiva o por lo menos que sea del consenso de todos los sectores, bajo el entendido de que si en 30 días no se arriba a un acuerdo la resolución sigue vigente de manera automática

Reiteró que la propuesta es dejar sin efecto la aplicación de la Resolución 264-08 por este mes, pero en el entendido de declarar a la Comisión apoderada en sesión permanente para buscar una salida apropiada a este problema que impacta sensiblemente al Sistema en su conjunto, los intereses de los trabajadores y los intereses de los empleadores

**El Consejero Jaime Aybar** expresó que su Sector ha seguido evaluando la situación y siguen llegando las situaciones que se están presentando en las empresas y ya prácticamente se tiene arropado el país, empresas del país entero están en una situación difícil y al mismo tiempo refirió que la parte informática va a jugar un papel muy importante en la búsqueda de una solución definitiva

En este sentido, y escuchando también al Presidente en Funciones sobre los avances que tiene el Ministerio de Trabajo en este sentido, les alegra oír esa noticia de que también ya prontamente se van a tener listos estos sistemas de información que van a permitir los cruces de información para resolver definitivamente este tema

Consideró que este es un tema sumamente complejo, y apoya la posición del Sector Laboral de que va a requerirse trabajar en sesión permanente, y al mismo tiempo habrá que tener reuniones con técnicos tanto del Ministerio de Trabajo, técnicos de los sectores aquí representados, técnicos de la Tesorería e incluir algunos actuarios, porque la decisión que se tome debe ser definitiva y que realmente no lesione ninguno de los factores que se han mencionado en las consultas legales, que se han hecho de la ilegalidad, que parece ser están contenidas dentro de esta resolución.

Solicitó al Sector Laboral entender que el tema requiere un poco más de tiempo, más de 30 días, pues no creen que en 30 días se tenga una solución viable y definitiva, porque esto requiere un trabajo mucho más profundo, análisis, estudios, ponderaciones; por lo que el Sector Empleador, dentro de un espíritu de razonabilidad, consideran que en 90 días se tendría una solución definitiva a este tema.



Acta Sesión Extraordinaria No. 769  
23 de Mayo del 2011

Reiteró su solicitud de que la suspensión de la Resolución No. 264-08 sea de 90 días, a fin de lograr una solución viable, confiable y que no lesiones ninguno de los beneficios que están ya otorgados a través de las leyes que rigen la materia laboral en República Dominicana.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** saludó el gesto del Sector Laboral de abrirse a una suspensión, por lo que describió el tipo de tarea que el Consejo debe asumir, a saber: Crear un espacio que cierre la puerta a la evasión, la elusión y la omisión, para decir los tres términos, y que a la vez permita un ejercicio del derecho laboral que tienen empleadores y trabajadores dentro de un esquema de trabajo legal, y que esto no lesione la sostenibilidad financiera del sistema.

Señaló que son tareas de índole evidentemente legal, por lo que se debe identificar cuál es el espacio que ofrece la ley para trabajar esto: preguntas del tipo como: ¿permite la ley una cápita parcial, permite la ley un régimen de cobertura parcial?, cosas por el estilo que deben plantearse para encontrar una salida, que en el mejor de los casos o en el peor de los casos, lesione lo menos posible los derechos de los ciudadanos dominicanos, ya sean estos trabajadores o empleadores, y a la vez que proteja al Sistema

Agregó que este es un tema muy complejo y que tiene muchas dimensiones que tienen que ser analizadas, por lo que si se va a traer una solución aplicable, debe contener un procedimiento claro que pueda ser implementado en corto tiempo, destacando que 30 días es muy poco plazo.

Recordó que se tuvo la experiencia de tratar de conseguir un consenso en contra del reloj la semana pasada, en un tema que es complejo, reiteró el compromiso que tiene su Sector con una solución de este tema y establecer los puntos que tienen que ver con evitar la evasión sostener financieramente el Sistema y a la vez incluir a estos trabajadores de alguna manera dentro del Sistema, pero repitió que 30 días es muy justo, es casi imposible para lograr esa meta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, hizo una acotación, porque consideró que no están obligados a resolverlo todo en 30 días, hay que establecer prioridades, destacando que la prioridad A1 es reducir al mínimo el fraude y la elusión; señalando que si se tuviese que buscar una solución que dejara sin resolver el tema de que estén inscritos trabajadores aportando poco dinero a la Seguridad Social, es un tema que el Consejo debe ponderar como una solución en un segundo momento, eso es posible, o sea, si no se encuentra solución al problema secundario, porque la consecuencia que se tiene es que el Sistema tendrá personas incluidas en la seguridad social y que ya en ese momento se sabría incluso cuántas son y en qué magnitud pueden estar afectando al Sistema, eso se puede resolver más adelante, porque así ha sido desde que empezó el Sistema, esos trabajadores han estado siendo inscritos, eso hay que resolverlo, pero consideró que la prioridad no es esa, y esa es probablemente la parte más compleja de lo que se tiene pendiente

El **Consejero Fulgencio Severino** recordó que cuando la Tesorería vino al Consejo y explicó dos elementos importantes que caracterizan al Sistema hoy en día, señaló que el primero es que hay déficit económico para seguir financiando el Seguro Familiar de Salud, y el segundo

elemento es que ya habían detectado que había un conjunto de instituciones que estaban actuando contrario a las posibilidades de seguir financiando el Sistema; entonces eso se convierte en las dos prioridades número uno del Consejo, es decir, garantizar que no haya problema financiero y garantizar que cada día se puedan entregar mayores prestaciones

Indicó que se aprobó una resolución con la cual se consideró que se había hecho lo justo y que con esto se iba a lograr que muchas empresas que estaban creando fraudes se redujeran al mínimo, luego se advirtió que hay empresas que no hacen fraude, pero que son afectadas, entonces existen dos situaciones, la de un régimen especial que con trabajo parcial y con aportaciones menores de lo que pagaría un trabajador que tuviera empleado a tiempo completo, y que está afectando de manera significativa al Sistema, ese es un mundo aparte; y personas que pudieran estar trabajando con más de un empleador y que entonces con la resolución se obliga a que se pague dos veces por un trabajador, lo que crea un grado de cobro muy elevado

Parece ser que llegar a la resolución ideal es un poco imposible, pero sí parece ser que hay que buscar una acción, una medida, una resolución que garantice que estos trabajadores no se sostengan en la situación actual de déficit, sobre la base del esquema de financiamiento que se había establecido, por lo que consideró que suspender por un mes la aplicación de la resolución 264-08 es suficiente, porque en un mes se puede debatir de nuevo el tema y si no se ha llegado a una conclusión, valorar la posibilidad de continuar con otra proposición que no sea muy larga, porque tiene impacto financiero en este momento

Consideró que el planteamiento hecho por el Sector Trabajador de que se posponga por un mes sería prudente, y que en ese caso la Tesorería haga una propuesta, porque hay que recordar que la Tesorería trajo una propuesta que se aprobó, que ellos tienen todos los elementos de información suficiente en función de detalles que permitan tomar la resolución que menos afecte a las empresas que están cumpliendo con la cotización de la Seguridad Social. En tal sentido, propuso que se agregue un mandato a la Tesorería para que en un período de tiempo relativamente corto, antes de un mes, entregue un informe de todas las situaciones que se han presentado y que en base a esas informaciones pueda presentar una propuesta y sobre esa base actuar, pero un mes es suficiente en una situación de déficit financiero.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que no han querido entrar en el fondo, por la Comisión y todas las reuniones que se han hecho de trabajo continuo sobre la materia, las consultas están todas ahí, las condiciones, los mecanismos que dispone el Sistema para hacer valer la parte de la evasión, elusión y fraude, la imposibilidad que se ha presentado de carencia de recursos para operativizar los departamentos necesarios para que eso no se presente, o sea, todo el insumo está ahí, lo que falta es buscar la alternativa más viable que pueda reducir el fraude y evitar lo que sería el descalabro financiero que ya se viene dando, que continúe hasta hacer inviable el Seguro de Salud, que eso impacta en todo el sistema.

Señaló que si se brinda el tiempo y se declara en sesión permanente todo lo que es el Sistema para buscar una alternativa lo que se debería hacer es que la Gerencia y la Presidencia del Consejo dispongan de los recursos necesarios para dar la operatividad que se requiere de los

medios que existen y de los recursos necesarios, porque ya la Tesorería advirtió que para que su Departamento de Auditoría opere necesita \$12,000,000.00, no es para implementar medidas de la naturaleza que hay que implementar para darle la respuesta a este tema

Refirió que los mecanismos tienen que activarse para ir a la solución del problema, si en el término de los 30 días no se llega a una solución, por la causa que fuera, entonces se vería, pero solicitó a los representantes del Sector Empleador aprobar la suspensión por 30 días, porque además es de lo que se dispone, para no seguir dando más vueltas, destacando que esa propuesta fue muy discutida en su Sector

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que entiende que ha sido una discusión que el Sector Laboral ha tenido a lo interno, y agradeció que hayan acogido venir aquí para aprobar por lo menos un compás de espera en esta resolución, pero señaló que su Sector ha hecho muchos análisis a lo interno, inclusive se ha hablado con muchos de los presentes esta situación que se ha generado a partir de la resolución tomada por el Consejo. Recordó que esto no es tan simple como una decisión informática y se debe llegar a una decisión realista.

Indicó que el tema de la evasión de la Seguridad Social no se corrige con esta resolución, se corrige con fiscalización, esta resolución lo que está planteando es la decisión de si se va a dejar o no que entren al Régimen Contributivo las personas que no laboran a tiempo completo en una empresa con un mismo empleador.

Agregó que esta resolución hizo abrir los ojos a todos sobre un tema que tiene que debatirse a profundidad, que es los trabajadores temporeros y no es un tema que se puede abordar en un mes, dos meses o tres meses. En otros países existe lo que se llaman trabajadores autónomos, que son aquellos que se hacen cargo del pago de la seguridad social ellos mismos, porque no cotizan con el mismo empleador todo el tiempo, ellos mismos son los que van y cotizan, no necesariamente son subsidiados, son trabajadores autónomos, pero eso no es una decisión tan simple, es una decisión de política, no es la Tesorería que puede decir al Consejo qué se va hacer con eso, porque la Tesorería lo más que puede decir es que está listo o no para implementar un sistema, o que tiene dinero o recursos para implementar un sistema, es una decisión política la que debemos tomar para saber qué se va a hacer con esos trabajadores igualmente planteó que no se puede tomar una medida que choque con el Código de Trabajo.

Explicó que en el fondo lo que estaba creando el problema es el subsidio que otorga el sistema a los trabajadores que no trabajan a tiempo completo y eso no es la evasión, porque la evasión no está vislumbrada en la propuesta que se presentó la semana pasada, porque la evasión solamente se va a corregir con fiscalizar.

Señaló que el viernes pasado en una conversación sostenida con el Tesorero se percataron de que la TSS ni siquiera tiene la plantilla de los días trabajados por las personas, entonces ni siquiera se está hablando de eso, o sea, en la plantilla de la Seguridad Social se pone el salario que le corresponde y lo que remuneraron al trabajador, eso es lo que aparece, al sector que perteneces, el salario que le corresponde y lo que se pagó en el mes, ni siquiera aparecen los días trabajados por esa persona y como había señalado la semana pasada, pudo percatarse

DMSC

CF

PHM

AA

Wan

A

dem

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~  
A

que la resolución la habían aplicado mucho más allá de lo que realmente disponía, ya que la Tesorería para el caso de los trabajadores agrícolas estaban poniendo un salario mensual y los trabajadores agrícolas no tienen salario mínimo mensual, tienen salario mínimo diario, entonces el tema está en que el Consejo ha tomado una decisión pensando que estaba corrigiendo algo que realmente no está corrigiendo.

Consideró que deberían trabajar a tiempo completo para buscar una solución, indicando que le hubiese gustado que la resolución que preparó la Comisión fuera aprobada, y que en la misma resolución se contemple la necesidad de tener en x días una solución sobre esto, porque por lo menos con esa resolución se puede tener un cruce de información y por lo menos el Sector Empleador se ve en la obligación de suministrarle información a la Tesorería, porque actualmente existe un limbo que no cree que en 30 días se solucione, sobre todo por el hecho de que la Tesorería ha dicho que para hacer un cambio estructural necesita más tiempo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que si en 30 días no se puede solucionar, ni en 40 ni en 90 días la elusión y la evasión, hay que ver como esta situación afecta al Sistema.

Sobre el ejemplo que señaló la Consejera Almánzar de los trabajadores agrícolas, aclaró que existen dos clases, uno que labora para diferentes empleadores durante el mes y aquel trabajador agrícola que labora por temporadas para un mismo empleador, que son trabajadores estacionarios, trabajadores de la caña, agrícolas de la caña, no van por un día al Central Romana, al Ingenio Quisqueya, al Ingenio Colón, ese va en una época del año y dura varios meses laborando de manera permanente, entonces aquí hay que ver la naturaleza del trabajo que es lo que determina que un trabajador sea por obra o servicio determinado, está tipificado en el Código de Trabajo.

Explicó que cuando plantean que hay que profundizar en la investigación, porque no es el caso, son situaciones totalmente diferentes

Señaló que hay empresas azucareras que han venido a protestar por una situación que es irregular, porque no es lo mismo la labor de un trabajador agrícola que el de una empresa formal. Hay un problema serio, antes de la resolución se planteó una situación de déficit en materia del Seguro Familiar de Salud, entre lo que ingresa y lo que se dispersa, fruto de este tipo de situaciones. Insistió en que los trabajadores por cuenta propia estén afiliados al Sistema, se aplique la Ley en lo que tiene que ver con estos trabajadores, se está cometiendo una injusticia increíble con ellos, porque están fuera del Sistema y hay problemas de gradualidad de la misma Ley.

La **Consejera María Teresa Fernández** expresó que le da la impresión de que estaban pensando igual, pero no estaban moviendo la ficha de lugar. Señaló que el Consejero Vargas Saillant acaba de decir que hay una misma posición con dos situaciones con el trabajador del agro, lo que está pasando en este momento es que con la resolución aprobada por el Consejo lamentablemente se puso a todo el mundo en el mismo sitio, al trabajador del agro que iba y trabajaba dos días recogiendo tomates y la semana que viene iba dos días más, con dos compañías diferentes, y sin embargo, se cierra el derecho a que tuviera que tener esos dos días, en la forma en que se ha hecho esta resolución esa persona no tiene derecho de reportar

dos días aquí y dos días allí, sino el mes completo, eso va en perjuicio del empleado, porque le van a descontar ese dinero al empleado y va en perjuicio del patrono porque el patrono tiene que pagar por ese empleado.

Entonces hay una preocupación común por lo mismo y reiteró que cuando se dice que 30 días no es suficiente es porque no es solamente el caso del agro que se va a evaluar, está el caso de los profesores, hay miles de casos que han venido y han estado escribiendo de una forma u otra para que con esta resolución se tome una medida diferente a la que se ha tomado. Entonces, se tenía X cantidad de años siendo permisivos a la evasión de empleadores que estaban reportando cosas que no tenían que reportar y de compañías fantasmas que se formaron para tener empleados con \$50.00 con el mismo derecho que cualquiera que aporta muchísimo más que lo que están aportando ellos.

En este momento lo que se pide es esperar dos meses más para traer una solución que realmente pueda ayudar a que no exista ni la evasión de uno ni del otro, entonces consideró que el Sector Laboral debía ceder en eso, en vez de seguir sazonando el tema, tal como expresó el Presidente en Funciones.

Reiteró que no es cuestión de tiempo, ni la Tesorería está preparada, ni se tiene la solución en las manos, hay que buscar una persona que ayude con ese tema, o sea, se necesita el tiempo total, por lo que se solicitan 60 días más por encima de los 30 que el Sector Laboral está cediendo, lo cual agradecen muchísimo, pero la verdad es que piden algo más que va a ser de beneficio para todos los que están representados en el CNSS.

**El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz,** manifestó que ha quedado claro algo sobre lo que debe reflexionarse, porque cuando la Dra. Almánzar dice que en la Tesorería no tienen el dato es una muestra de que no existe la preocupación por tener una información adecuada, porque al Lic. Juan Hernández no se le tiene que estar diciendo todos los días cuáles son los cambios que tiene que hacer en su sistema para cobrar más impuestos.

Entonces, consideró que este Consejo debe tomar en cuenta eso, recordando la solicitud de TSS de presupuesto adicional para operaciones del Dpto. de Auditoría, sobre lo cual señaló que no es una actitud correcta la tomada de cerrar el Departamento de Auditoría, porque ese departamento es la esencia de la Tesorería de la Seguridad Social, la función de la TSS es captar ingresos, entonces si se cierra el Depto. de auditoría, se está cerrando la Tesorería.

Consideró que este Consejo debe tomar en cuenta eso para que la presión vaya a donde tiene que ir, porque el sistema informático no puede obligar al Consejo a adaptarse a él los sistemas los hacen los técnicos bajo el mandato de que se cumpla con la estrategia que le da razón de ser a la empresa de la que se trate.

Comprendió la solicitud del Sector Empleador, pero advirtió que también el espíritu debe ser, y estuvo de acuerdo con el Dr. Severino, atendiendo a una flexibilización del Sector Laboral que permite quitar de encima la presión de que hoy se tendría que volver a cobrar con la resolución anterior, la cual generó las dificultades ya conocidas, no se quiere hacer algo ilegal, no se quiere hacer algo que exacerbe más el sector productivo que está siendo afectado con esto, y

por lo tanto, vio con buenos ojos que se flexibilice eso porque además de acuerdo a una consulta legal del Dr. Hernandez eso da algún tipo de compás de espera con las apelaciones que están presentando, una vez un juez sepa que ha habido una suspensión de esto, obviamente que no lo va a ver de la misma manera que si estuviese funcionando.

Propuso que el plazo sea de 30 días, aunque no sabe hoy si serán 40, 35, 90, 100 o 125 días, refirió que 30 pueden ser pocos, pero no se sabe si 90 días serán suficientes; El plazo de 30 días pone presión para trabajar y si no se ha resuelto en ese plazo, se solicita una ampliación del plazo

Consideró que esa Comisión debe escuchar a aquellos sectores, como por ejemplo el Central Romana, que se han quejado, para que le digan cómo es que ellos lo hacen para entender cuál es realmente su problema y darle una solución sabiendo cuál es el problema de la junta agro empresarial, cuál es el de los maestros, tratando de llegar a una solución que corrija los problemas que existen de adaptación de recursos, pero al mismo tiempo que no dañe a nadie, porque ese es el espíritu de este Consejo.

**El Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que no quisieron ir al fondo, porque ya todos lo conocían, y en segundo lugar advirtió que no tenían disponibilidad de más tiempo, costó bastante lograr esta apertura, porque su Sector está cerrado, entonces los que los representan no tienen disponibilidad de más, esta es la propuesta para abrir el compás de espera y durante el proceso se sabrá lo que hay, pero no disponen de autorización para flexibilizar más en esa propuesta.

**La Consejera María Teresa Fernández** expresó que de la única forma que su Sector entiende factible aprobar la suspensión es aceptar los 30 días con la opción de que si en 30 días se trae la propuesta, se ve todo lo que se ha hecho y no se concluye, que entonces se otorguen cuántos días más sean necesarios para concluirlo, ya sean 15 días, 20 días o 30. Aclaró que debe evidenciarse que si en 30 días no se llega a un acuerdo y no se concluye, no se ponga en funcionamiento la Resolución No 264-08 y se vuelva a caer en la situación actual, porque la idea es seguir trabajando hasta buscarle la solución, no es que sean 30 días y se acabó.

**El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz,** propuso que se acojan los treinta días y que si la Comisión ve que no tiene una solución para el término de ese plazo, lo diga y se convoque a una Sesión Extraordinaria para que antes que entre en vigencia la resolución, automáticamente, se discuta y se pueda conceder la prórroga.

**La Consejera Ruth Esther Medrano** consideró que era sabio eso de evaluar el problema en un tiempo intermedio, porque no se puede durar el año entero trabajando en el mismo tema y postergándolo, ya que mientras tanto va estar abierta una brecha que es lo que tratándose quiere corregir, entonces hay temas primarios que varios de los Consejeros han destacado, por lo que sería bueno que se esclarezca. Indicó que si en 30 días el tema queda resuelto y no hay que postergar la resolución sino simplemente seguir trabajando encima de ella, pero sin perjudicar lo que ha suscitado esta situación, pero tampoco sin desangrar el Sistema.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** expresó que trabajen los 30 días sin complicar la situación. Espera que si se ha dado esta apertura, y de aquí allá no se encuentra la solución que se tome otra resolución, pero a lo mejor en 30 días ya se deroga de manera definitiva eso y no hay que darle más vuelta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, informó que lo que ocurrió fue que el Sector Trabajador llamó a las oficinas del Consejo para que se pospusiera la reunión de hoy, y como consecuencia de eso se desconvocó; luego de diligencias hechas por el Sector Empleador se llegó a conseguir de nuevo que se mantuviera la reunión. Luego de conversar con un representante del Sector Empleador que le comentó sobre lo tratado, percibió que lo que era posible conseguir en el día de hoy era una suspensión de esta resolución, por lo tanto invitó a los representantes del Sector Trabajador a que plantearan cuál era su punto de vista, y se llegó a un consenso de que la solución era ésta. Eso fue todo lo que pasó.

Consideró que venir al Consejo con ellos en esa posición, a discutir otra vez igual que el jueves, si se quería suspender totalmente la resolución de otra manera no se iba a llegar a nada, aquí con esto se acuerda un punto intermedio el cual permite quitarle la espada de Damocles que tienen las empresas, con el tema de que hay que cobrarle de nuevo, da un tiempo para resolver esto de manera definitiva y esa es la posición oficial del Presidente del Consejo.

A seguidas presentó la propuesta de resolución que se elaboró y procedió a darle lectura, a saber:

**Se suspende la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011 por un plazo de Treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.**

**Durante este periodo, la Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS un informe con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.**

**PÁRRAFO I: La TSS aplicará las disposiciones aprobadas por el CNSS en su Resolución No. 235-05 d/f 25 de marzo del año 2010, durante el plazo de los 30 días definidos en la presente Resolución.**

**PÁRRAFO II: La TSS pondrán en aplicación la Resolución No. 264-08 una vez concluya el plazo de 30 días, dispuesto en la presente resolución, salvo decisión contraria del CNSS.**

**PÁRRAFO III: La presente Resolución deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, solicitó al Dr. Hernández, quien no ha tenido la oportunidad de ver esta propuesta de resolución antes de que se leyera, que aconseje legalmente si esta resolución procede y si necesita algún tiempo para leerla y reflexionar, le gustaría que lo hiciera, de manera que no se caiga en algún tipo de error.

El **Dr. Porfirio Hernández** solicitó que se modifique el párrafo dos para que lea como sigue: "Si transcurrido el plazo de 30 días, a que se ha hecho referencia en la parte capital de esta resolución, y el Consejo Nacional de Seguridad Social no ha decidido otra cosa, la TSS aplicará automáticamente la resolución suspendida"

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** manifestó estar de acuerdo en todo lo que se ha planteado aquí en torno al caso, es muy complejo, y estuvo de acuerdo con la resolución, excepto porque necesitaba hacer una aclaración en cuanto a la entrada en vigencia de dicha resolución. Entiende que debemos estar conscientes que si entra inmediatamente en aplicación en realidad no son 30 días de suspensión está hablándose de 30 días para trabajar la solución; si es de aplicación inmediata el mes de mayo se pagaría con la Resolución 235-05, porque en mayo se tiene hasta el 3 de junio para pagar, y todos se van a acoger a la novedad y se tenga la resolución definitiva, desde su punto de vista no será antes del 20 de junio pues son muchos puntos a considerar y todos aquí conocen que el Tesorero dice que para modificar algo en cuanto a ese tema ha de ser planteado antes del día 20, entonces será para el 20 del mes de junio, luego de pagará a principios de julio el mes de junio con la Resolución No. 235-05, por lo que son 60 días de hecho

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que la Lic. Zorrilla planteó una preocupación que podían conversar, pero entiende que lo que ha planteado es que realmente hoy habría que facturar el mes de mayo, en consecuencia se estaría librando a la facturación con las características que tenía la resolución No. 264-08 por un mes, si de aquí al día 20 no se ha encontrado una solución que al mismo tiempo sea aplicable, o sea, para que a la Tesorería le de tiempo de hacer los procedimientos habría otro mes liberado del pago, eso es lo que ella ha estado diciendo.

Consideró que la Comisión debe tomar eso en cuenta y tratar de llegar a una solución con tiempo suficiente, como para que idealmente no pase eso de que haya que exonerar un segundo mes, porque en realidad cuando se habla de 30 días, se están liberando los 30 días que ya pasaron

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que es importante tener la misma coetilla siempre en las resoluciones, esa resolución tiene que decir la presente resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publica en al menos un periódico de circulación nacional

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura a la propuesta de resolución, con las observaciones señaladas, para someterla a votación, la cual fue aprobada a unanimidad

**Resolución No. 269-01:** Se suspende la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No 264-08 de fecha 7 de abril del 2011 por un plazo de Treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Durante este período, la Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS un informe con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS

**PÁRRAFO I:** La TSS aplicará las disposiciones aprobadas por el CNSS en su Resolución No 235-06 d/f 25 de marzo del año 2010, durante el plazo de los 30 días definidos en la presente Resolución.

**PÁRRAFO II:** Si transcurrido el plazo de 30 días a que se ha hecho referencia en la parte capital de la presente Resolución y el CNSS no ha decidido otra cosa, la TSS aplicará automáticamente la Resolución suspendida.

**PÁRRAFO III:** La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, finalizado el tema y siendo la 02 44 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma

**LIC. JULIO SANZ**  
Vice Ministro de Trabajo y  
Presidente en Funciones del CNSS

**DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**  
Vice Ministro de Salud Pública

**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub-Directora del IDSS

**DR. FULGENCIO SEVERINO**  
Titular Representante CMD

**DRA. ALTAGRACIA LIBE**  
Suplente Representante CMD

*Yrene Alcantara M.*

**LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud



**DRA. CIRCE ALMANZAR**  
Titular Sector Empleador



**LIC. JAIME AYBAR**  
Titular Sector Empleador

**LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**

Titular Sector Empleador



**ING. PAULO HERRERA MALUF**

Suplente Sector Empleador



**LIC. AGUSTÍN VARGAS SALLANT**  
Titular Sector Laboral

**SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**  
Titular Sector Laboral



**LIC. ROBERTO PULA**  
Titular Sector Laboral



**SRA. DELCI SOSA**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**  
Suplente Sector Laboral



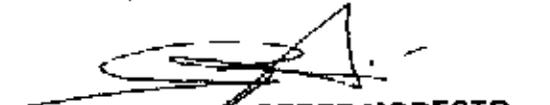
Acta Sesión Extraordinaria No 269  
23 de Mayo del 2011



**LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**

Titular Representante  
Profesionales y Técnicos

**LIC. MAGINO CORPORAN**  
Titular Representante de los Discapacitados



**LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**  
Gerente General y Secretario del CNSS